

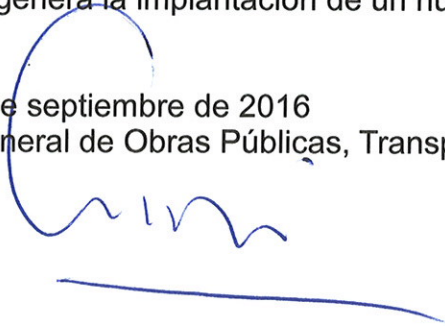
## **INFORME DE REPERCUSIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS GESTIONADAS POR LA DGTI DEL ANTEPROYECTO DE LEY, DE LA GENERALITAT, DEL TAXI DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

La Instrucción de Servicio núm. 4/2012, sobre coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, establece que con carácter previo a la publicación de cualquier orden se deberá expedir un informe sobre su posible repercusión en los sistemas de información y aplicaciones informáticas gestionadas por la dirección general de Tecnologías de la Información.

En virtud de la instrucción citada, se **INFORMA** de lo siguiente:

El Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana, no afecta a ninguno de los programas informáticos que los gestionan y, por tanto, no hace falta introducir o gestionar modificaciones en los referidos instrumentos informáticos, así como que no genera la implantación de un nuevo programa informático.

Valencia, 26 de septiembre de 2016  
El Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad



Carlos Domingo Soler